



Factura: 001-004-000033276



20161701001P06638



NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20161701001P06638						
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES O ACCIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	15 DE DICIEMBRE DEL 2016, (15:34)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ABEDRABBO MURGUEYTO JUAN IGNACIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1002511101	ECUATORIA NA	CEDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	VORBECK GUERRA GONZALO JOSE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1712433158	ECUATORIA NA	CESIONARIO (A)	
Natural	VORBECK ARAUJO GONZALO FERNANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1703555431	ECUATORIA NA	CESIONARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		MARISCAL SUCRE			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		210.00					

NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

2016-17-01 NOTARÍA 01 P06638



**CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA
AVA-GROUP COMPANY CÍA. LTDA.**

OTORGADA POR:

JUAN IGNACIO ABEDRABBO MURGUEYTIO

A FAVOR DE:

GONZALO JOSÉ VORBECK GUERRA Y

GONZALO FERNANDO VORBECK ARAUJO

CUANTIA: USD 210

DI 3 COPIAS

!!! AC!!!



ESCRITURA NÚMERO.- P06638.....

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día jueves quince (15) de diciembre de dos mil dieciséis; ante mí, Doctor **JORGE MACHADO CEVALLOS**, **NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN QUITO**, comparecen las siguientes personas: **JUAN IGNACIO ABEDRABBO MURGUEYTIO**, de estado civil casado, por sus propios y personales derechos; **GONZALO JOSÉ VORBECK GUERRA**, de estado civil casado, por sus propios y personales derechos; y, **GONZALO FERNANDO VORBECK ARAUJO**, de estado civil divorciado, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en Quito, mayores de edad, hábiles y legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias se adjuntan a la presente escritura y me

piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **"SEÑOR**

NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo sírvase insertar una en la que conste la siguiente cesión de participaciones al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.-**

COMPARECIENTES: Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública de cesión de participaciones las siguientes personas: por una parte, el señor JUAN IGNACIO ABEDRABBO MURGUEYTIO, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, por sus propios y personales derechos; a quien en adelante y para efectos del presente contrato se le denominará como el "CEDENTE"; y, por otra, el señor GONZALO JOSÉ VORBECK GUERRA, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, por sus propios y personales derechos y el señor GONZALO FERNANDO VORBECK ARAUJO, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil divorciado, por sus propios y personales derechos, a quienes en adelante y para efectos del presente contrato se les denominará como los "CESIONARIOS". Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, hábiles y legalmente capaces para contratar y obligarse.

CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES: A) AVA-GROUP COMPANY CÍA. LTDA. se constituyó mediante escritura pública celebrada el día veinte y dos de agosto del año dos mil catorce ante el Notario Primero del cantón Quito, Doctor Jorge Machado Cevallos e inscrita en el Registro Mercantil el cinco de septiembre del mismo año.

B) Actualmente, la compañía cuenta con un capital suscrito y pagado de cuatrocientos veinte Dólares de los Estados Unidos América (USD 420,00), dividido en cuatrocientas veinte participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América (USD 1,00), las mismas que son



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



iguales acumulativas e indivisibles, que mantienen los socios de la siguiente manera: **JUAN IGNACIO ABEDRABBO MURGUEYTIO**, doscientas diez participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América (USD 1,00) de valor nominal cada una, correspondientes al cincuenta por ciento (50%) del capital social; y, **GONZALO JOSÉ VORBECK GUERRA**, doscientas diez participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América (USD 1,00) de valor nominal cada una, correspondientes al cincuenta por ciento (50%) del capital social.

CLÁUSULA TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES: Con fecha viernes once (11) de noviembre del año dos mil dieciséis, la Junta General Extraordinaria Universal de socios de la compañía **AVA-GROUP COMPANY CÍA. LTDA.** autorizó por unanimidad la cesión de participaciones materia del presente instrumento, según consta del acta que se adjunta a este instrumento. La cesión de la referencia se realiza en **DOSCIENTAS DIEZ (210)** participaciones de **UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 1,00)** de valor nominal cada una, por parte del socio **JUAN IGNACIO ABEDRABBO MURGUEYTIO**, de la siguiente manera:

CEDENTE	Número de Participaciones	VALOR	CESIONARIO
Juan Ignacio Abedrabbo Murgueytio	105	USD 105	Gonzalo José Vorbeck Guerra
Juan Ignacio Abedrabbo Murgueytio	105	USD 105	Gonzalo Fernando Vorbeck Araujo
TOTAL	210	USD 210	

De conformidad a la tabla que antecede, a continuación se describe el detalle de las cesiones: **A) El señor JUAN IGNACIO ABEDRABBO**

MURGUEYTIO, debidamente autorizado por decisión unánime de la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía, cede CIENTO CINCO (105) participaciones de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 1,00) de valor nominal cada una, del capital social que posee en la compañía AVA-GROUP COMPANY CÍA. LTDA., a favor del señor GONZALO JOSÉ VORBECK GUERRA. B) El señor JUAN IGNACIO ABEDRABBO MURGUEYTIO, debidamente autorizado por decisión unánime de Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía, cede CIENTO CINCO (105) participaciones de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 1,00) de valor nominal cada una, del capital social que posee en la compañía AVA-GROUP COMPANY CÍA. LTDA., a favor del señor GONZALO FERNANDO VORBECK ARAUJO. C) Las presentes cesiones incluyen a favor de los CESIONARIOS, todos los derechos y obligaciones presentes y futuros que corresponden a las participaciones sociales objeto de este contrato. En virtud de lo anterior, el capital social de la compañía AVA-GROUP COMPANY CÍA. LTDA. queda integrado de la siguiente manera:

SOCIO	NÚMERO DE PARTICIPACIONES	VALOR	PORCENTAJE
Gonzalo José Vorbeck Guerra	315	USD 315	75%
Gonzalo Fernando Vorbeck Araujo	105	USD 105	25%
TOTAL	420	USD 420	100 %



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



D) De conformidad con lo que establece el artículo ciento trece de la Ley de Compañías, se procederá a la anulación de los certificados de aportación emitidos por la compañía AVA-GROUP COMPANY CÍA. LTDA., a favor del CEDENTE, debiendo para el efecto emitirse nuevos certificados de aportación a favor de los CESIONARIOS, por las participaciones cedidas mediante el presente instrumento. E) Se deja constancia que las participaciones que cede el CEDENTE mediante el presente instrumento, fueron adquiridas por éste previo a su cambio de estado civil actual (casado), es decir, cuando su estado civil era soltero; por este motivo, las mismas no forman parte de su sociedad conyugal, no se manejan bajo ese régimen y consecuentemente, no se requiere de la firma de su cónyuge para el perfeccionamiento del negocio jurídico contenido en la presente escritura. **CLÁUSULA CUARTA.- CUANTÍA:** La cuantía de esta cesión según el valor nominal de las participaciones es de DOSCIENTOS DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 210,00). **CLÁUSULA QUINTA.- DECLARACIONES:** Los socios de la compañía AVA-GROUP COMPANY CÍA. LTDA., mediante el presente instrumento, así como por la decisión unánime de la Junta General Extraordinaria Universal de socios, cuya acta se adjunta a la presente, declaran que aceptan y autorizan, en los términos de los artículos ciento trece y ciento dieciocho, letra f) de la Ley de Compañías, la cesión de las participaciones que poseen en dicha compañía y que realiza el CEDENTE a favor de los CESIONARIOS. **CLÁUSULA SEXTA.- GASTOS E IMPUESTOS:** Todos los gastos e impuestos ocasionados por este contrato, serán de cuenta de los CESIONARIOS. **CLÁUSULA SÉPTIMA.- INSCRIPCIÓN:** En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión de participaciones, luego de lo cual se emitirán los

nuevos certificados de participaciones y socios. **CLÁUSULA**

OCTAVA.- MARGINACIÓN: Se sentará razón de esta escritura al margen de la escritura de constitución de la compañía AVA-GROUP COMPANY CÍA. LTDA. **CLÁUSULA NOVENA.- ACTA**

TRANSACCIONAL: Las partes declaran y aceptan que el presente instrumento tendrá la calidad de ACTA TRANSACCIONAL, esto es, que produce los mismos efectos de una sentencia ejecutoriada pasada en autoridad de cosa juzgada, por lo que las partes nada tienen ni pueden reclamar, ni actualmente ni a futuro, por las obligaciones derivadas del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA.-**

AUTORIZACIÓN ESPECIAL: El señor Gonzalo José Vorbeck Guerra, en calidad de Gerente General y por tanto representante legal de AVA-GROUP COMPANY CÍA. LTDA., autoriza al Abogado Martín Dotti Battel o a quien éste delegue para que lleve a cabo todos los trámites o gestiones necesarias para el perfeccionamiento de la presente escritura pública. **CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA.- ACEPTACIÓN Y**

RATIFICACIÓN: Las partes declaran que aceptan y ratifican el contenido integral del presente contrato, por ser en beneficio de sus intereses. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de rigor e incorporar los documentos que se acompañan como habilitantes". (Hasta aquí la minuta, que queda elevada a escritura pública, con todo el valor legal, y que los comparecientes la aceptan en todas y cada una de sus partes, la misma que está firmada por el Abogado Martín Dotti Battel con matrícula profesional número diecisiete guión dos mil diez guion seis cinco seis del Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura). Tomé nota al margen de la Escritura Pública otorgada ante mí el veinte y dos de agosto de dos mil catorce. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



legales del caso; y, leída que les fue a los comparecientes por mí, el
Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando
incorporada en el protocolo de esta notaría, **de todo cuanto doy fe.**



[Firma manuscrita]
JUAN IGNACIO ABEDRABBO MURGUEYTIO

C.C. 1002511101

[Firma manuscrita]
GONZALO JOSÉ VORBECK GUERRA

C.C. 1712433158

[Firma manuscrita]
GONZALO FERNANDO VORBECK ARAUJO

C.C. 1703555431

[Firma manuscrita]
Se ratifican
[Firma manuscrita]

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS
DE LA COMPAÑÍA AVA-GROUP COMPANY CÍA. LTDA.**

En Quito, Distrito Metropolitano, a los once días del mes de noviembre de 2016, siendo las 15h00 en el domicilio de la compañía, ubicado en la Vía a Santa Inés número 34, junto al Colegio Menor San Francisco, Cumbayá; se reúnen todos los socios de la compañía que representan el total del capital suscrito y pagado, de conformidad al siguiente detalle:

Nombres Socios	Número de Participaciones	Capital Suscrito	Capital Pagado	Participaciones
Juan Ignacio Abedrabbo Murgueytio	210	USD \$210	USD \$210	50%
Gonzalo José Vorbeck Guerra	210	USD \$210	USD \$210	50%
TOTAL	420	USD 420	USD 420	100%

Al estar presentes todos los socios, estos resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria de Socios, con el carácter de universal, al amparo del artículo 238 de la Ley de Compañías, por lo que la presente Junta se entiende legalmente convocada y reunida y decide resolver los dos siguientes puntos dentro del orden del día:

1. Cesión de las participaciones propias que mantiene el señor Juan Ignacio Abedrabbo Murgueytio a favor de los señores Gonzalo José Vorbeck Guerra y Gonzalo Fernando Vorbeck Araujo.
2. Conocimiento de la renuncia del Presidente de la compañía y designación de su reemplazo.

Actúa como Presidente Ad-Hoc de la Junta, el señor Martín Dotti Battel y como Secretaria Ad-Hoc, la señorita Priscila Zulay Villarroel Pacheco. El Presidente declara instalada la Junta y dispone que se pasen a tratar los puntos dentro del orden del día:

- La Junta, sobre el primer punto del orden del día, procede a resolver de forma unánime, y autoriza:



1.1 Al señor Juan Ignacio Abedrabbo Murgueytio la cesión de CIENTO CINCO (105) participaciones sociales de valor nominal de un (1) dólar de los Estados Unidos de América, por valor recibido a favor del señor Gonzalo José Vorbeck Guerra y la cesión de CIENTO CINCO (105) participaciones sociales de valor nominal de un (1) dólar de los Estados Unidos de América, por valor recibido a favor del señor Gonzalo Fernando Vorbeck Araujo; además declara que cede la totalidad de los derechos, créditos, dividendos, utilidades y prerrogativas que le corresponden en función de las participaciones que desea ceder y sin reservarse derecho alguno para sí mismo.

Por lo que, el nuevo cuadro de suscripción y pago del capital de la compañía quedará de la siguiente forma:

Nombres Socios	Número de Participaciones	Capital Suscrito	Capital Pagado	Participaciones
Gonzalo José Vorbeck Guerra	315	USD 315	USD 315	75%
Gonzalo Fernando Vorbeck Araujo	105	USD 105	USD 105	25%
TOTAL	420	USD 420	USD 420	100%

- La Junta, sobre el segundo punto del orden del día, procede a resolver de forma unánime lo siguiente:

Toda vez que el señor Juan Ignacio Abedrabbo Murgueytio ha presentado su renuncia al cargo de Presidente de la compañía, misma que es aceptada por la Junta, se propone el nombre del señor Gonzalo Fernando Vorbeck Araujo para que ocupe dicho cargo por un período estatutario de 5 años, se aprueba por unanimidad la presente designación y se dispone la elaboración de los respectivos nombramientos por parte de Secretaría.

Se reinstala la sesión, se da lectura al Acta de Junta, la misma que es aprobada por unanimidad. Se levanta la sesión a las 16h00; y, para constancia de todo lo decidido la suscriben los socios, conforme lo establece la Ley.



JUAN IGNACIO ABEDRABBO MURGUEYTIO
SOCIO



GONZALO JOSÉ VORBECK GUERRA
SOCIO



MARTÍN DOTTI BATTEL
PRESIDENTE AD-HOC



PRISCILA ZULAY VILLARROEL PACHECO
SECRETARIA AD-HOC

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
 NÚMERO: 100251110-1

ABEDRABO MURGUEYTIO JUAN IGNACIO
 LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA
 QUITO
 GRUPO SANGUÍNEO: A
 FECHA DE NACIMIENTO: 1987-08-08
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: HOMBRE
 ESTADO CIVIL: CASADO
 MARIDA: LUCRÉS
 MOSQUERA: PORRAS

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
 NOTARIO: NIVIL PRIUS FLORES

ABEDRABO TORRES ESTEBAN
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: MURGUEYTIO SANDOVAL MARIA Y
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO 2016-08-28
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2028-08-28

PROFESIÓN / OCUPACIÓN: EMPLEADO PRIVADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 11-FEB-2014

001 - 0084
 NÚMERO DE CERTIFICADO: 1002511101
 CÉDULA: ABEDRABO MURGUEYTIO JUAN IGNACIO

PICHINCHA
 PROVINCIA: QUITO
 CANTÓN: CIRCUNSCRIPCIÓN 1
 ZONA 1

IMPRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
 EN APLICACIÓN A LA LEY DE MODERNIZACIÓN
 Y A LA LEY NOTARIAL
 DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
 conforme con su original que me fue presentado
 en QUITO, a los 15 días del mes de OCTUBRE del 2016

Antonio Guerrero
 Dr. Jorge Mastache Cevallos
 Notario Público del Cantón QUITO



Dr. Jorge Machado Cevallos
Ministerio del Interior del Cantón Quito

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA

Nº 170355543-1

APELLIDOS Y NOMBRES
VORBECK ARAUJO
GONZALO FERNANDO

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO 1955-01-01
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Divorciado





INSTRUCCIÓN SUPERIOR

PROFESIÓN ING. MECÁNICO

E333312222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VORBECK PACHANO GONZALO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ARAUJO JARAMILLO NELLY

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2010-07-16

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-07-16




DIRECCIÓN GENERAL

FORMA DEL CEDULANTE

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACIÓN A LA LEY DE MODERNIZACIÓN
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE es
copia fiel del original que me fue presentado.

2016 - 2016

Dr. Jorge Masferrer Cevallos

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN

CERTIFICADO DE NOTACIÓN
REGIONAL REGIONAL DE QUITO

047

047 - 0250 1703555431

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
VORBECK ARAUJO GONZALO FERNANDO

PICHINCHA PROVINCIA 2
QUITO DISTRITO 2
CANTÓN PARROQUIA 2 ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

RAZON: Por falla en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana, adjunto a esta diligencia la cédula de ciudadanía del compareciente debidamente certificada.



Factura: 001-004-000033277



20161701001O02266

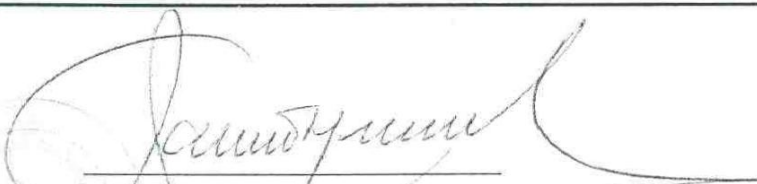
EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20161701001O02266

NOTARIO OTORGANTE:	NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	15 DE DICIEMBRE DEL 2016, (15:35)
COPIA DEL TESTIMONIO:	
ACTO O CONTRATO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
VORBECK GUERRA GONZALO JOSE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1712433158
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:
NOMBRE DEL PETICIONARIO:
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:

OBSERVACIONES:


NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO



Factura: 001-004-000033484



20161701001002283



NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS

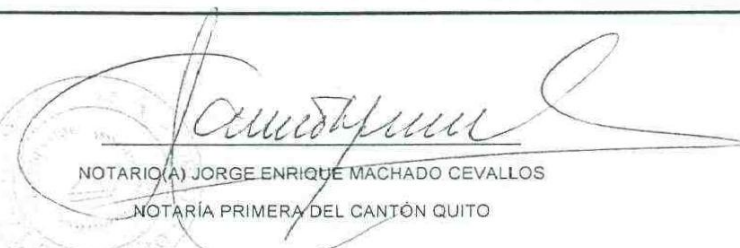
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20161701001002283

MATRIZ	
FECHA:	20 DE DICIEMBRE DEL 2016, (12:30)
TIPO DE RAZÓN:	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ABEDRABBO MURGUEYTIO JUAN IGNACIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1002511101
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	
NÚMERO DE PROTOCOLO:	


NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO



Factura: 001-004-000033484



20161701001002283

NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20161701001002283

MATRIZ	
FECHA:	20 DE DICIEMBRE DEL 2016, (12:30)
TIPO DE RAZÓN:	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	
NUMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ABEDRABBO MURGUEYTIO JUAN IGNACIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1002511101
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	
NUMERO DE PROTOCOLO:	

NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



Se otorgó ante mí, LA CESION DE PARTICIPACIONES DE LA
COMPAÑÍA AVA-GROUP COMPANY CÍA. LTDA.; y, en fe de ello
confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en
Quito el quince de diciembre de dos mil dieciséis.-



Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



RAZON: Tome nota de la CESION DE PARTICIPACIONES DE LA
COMPAÑIA AVA-GROUP COMPANY CIA. LTDA., OTORGADA
POR: JUAN IGNACIO ABEDRABBO MURGUEYTIO, A FAVOR DE:
GONZALO JOSE VORBECK GUERRA Y GONZALO FERNANDO
VORBECK ARAUJO, celebrada ante mí el quince de diciembre de
dos mil dieciséis; al margen de la respectiva escritura matriz
otorgada en esta Notaria el veintidós de agosto de dos mil catorce.-

Quito, 20 de diciembre 2016.-

AC/



[Firma manuscrita]
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

TRÁMITE NÚMERO: 1516



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	1182
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	12/01/2017
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	41
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA PRIMERA /QUITO /15/12/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	AVA-GROUP COMPANY CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

EL CEDENTE TRANSFIERE 210 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A FAVOR DE LOS CESIONARIOS.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN NRO. 3466 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 05 DE SEPTIEMBRE DEL 2014..-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 12 DÍA(S) DEL MES DE ENERO DE 2017

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEI



Factura: 001-004-000033276



20161701001P06638



NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20161701001P06638						
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES O ACCIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	15 DE DICIEMBRE DEL 2016, (15:34)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ABEDRABBO MURGUEYTO JUAN IGNACIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1002511101	ECUATORIA NA	CEDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	VORBECK GUERRA GONZALO JOSE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1712433158	ECUATORIA NA	CESIONARIO (A)	
Natural	VORBECK ARAUJO GONZALO FERNANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1703555431	ECUATORIA NA	CESIONARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		MARISCAL SUCRE			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		210.00					

NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

2016-17-01 NOTARÍA 01 P06638



**CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA
AVA-GROUP COMPANY CÍA. LTDA.**

OTORGADA POR:

JUAN IGNACIO ABEDRABBO MURGUEYTIO

A FAVOR DE:

GONZALO JOSÉ VORBECK GUERRA Y

GONZALO FERNANDO VORBECK ARAUJO

CUANTIA: USD 210

DI 3 COPIAS

!!! AC!!!



ESCRITURA NÚMERO.- P06638.....

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día jueves quince (15) de diciembre de dos mil dieciséis; ante mí, Doctor **JORGE MACHADO CEVALLOS**, **NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN QUITO**, comparecen las siguientes personas: **JUAN IGNACIO ABEDRABBO MURGUEYTIO**, de estado civil casado, por sus propios y personales derechos; **GONZALO JOSÉ VORBECK GUERRA**, de estado civil casado, por sus propios y personales derechos; y, **GONZALO FERNANDO VORBECK ARAUJO**, de estado civil divorciado, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en Quito, mayores de edad, hábiles y legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias se adjuntan a la presente escritura y me

piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **"SEÑOR**

NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo sírvase insertar una en la que conste la siguiente cesión de participaciones al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.-**

COMPARECIENTES: Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública de cesión de participaciones las siguientes personas: por una parte, el señor JUAN IGNACIO ABEDRABBO MURGUEYTIO, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, por sus propios y personales derechos; a quien en adelante y para efectos del presente contrato se le denominará como el "CEDENTE"; y, por otra, el señor GONZALO JOSÉ VORBECK GUERRA, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, por sus propios y personales derechos y el señor GONZALO FERNANDO VORBECK ARAUJO, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil divorciado, por sus propios y personales derechos, a quienes en adelante y para efectos del presente contrato se les denominará como los "CESIONARIOS". Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, hábiles y legalmente capaces para contratar y obligarse.

CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES: A) AVA-GROUP COMPANY CÍA. LTDA. se constituyó mediante escritura pública celebrada el día veinte y dos de agosto del año dos mil catorce ante el Notario Primero del cantón Quito, Doctor Jorge Machado Cevallos e inscrita en el Registro Mercantil el cinco de septiembre del mismo año.

B) Actualmente, la compañía cuenta con un capital suscrito y pagado de cuatrocientos veinte Dólares de los Estados Unidos América (USD 420,00), dividido en cuatrocientas veinte participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América (USD 1,00), las mismas que son



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



iguales acumulativas e indivisibles, que mantienen los socios de la siguiente manera: **JUAN IGNACIO ABEDRABBO MURGUEYTIO**, doscientas diez participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América (USD 1,00) de valor nominal cada una, correspondientes al cincuenta por ciento (50%) del capital social; y, **GONZALO JOSÉ VORBECK GUERRA**, doscientas diez participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América (USD 1,00) de valor nominal cada una, correspondientes al cincuenta por ciento (50%) del capital social.

CLÁUSULA TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES: Con fecha viernes once (11) de noviembre del año dos mil dieciséis, la Junta General Extraordinaria Universal de socios de la compañía **AVA-GROUP COMPANY CÍA. LTDA.** autorizó por unanimidad la cesión de participaciones materia del presente instrumento, según consta del acta que se adjunta a este instrumento. La cesión de la referencia se realiza en **DOSCIENTAS DIEZ (210)** participaciones de **UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 1,00)** de valor nominal cada una, por parte del socio **JUAN IGNACIO ABEDRABBO MURGUEYTIO**, de la siguiente manera:

CEDENTE	Número de Participaciones	VALOR	CESIONARIO
Juan Ignacio Abedrabbo Murgueytio	105	USD 105	Gonzalo José Vorbeck Guerra
Juan Ignacio Abedrabbo Murgueytio	105	USD 105	Gonzalo Fernando Vorbeck Araujo
TOTAL	210	USD 210	

De conformidad a la tabla que antecede, a continuación se describe el detalle de las cesiones: **A) El señor JUAN IGNACIO ABEDRABBO**

MURGUEYTIO, debidamente autorizado por decisión unánime de la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía, cede CIENTO CINCO (105) participaciones de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 1,00) de valor nominal cada una, del capital social que posee en la compañía AVA-GROUP COMPANY CÍA. LTDA., a favor del señor GONZALO JOSÉ VORBECK GUERRA. B) El señor JUAN IGNACIO ABEDRABBO MURGUEYTIO, debidamente autorizado por decisión unánime de Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía, cede CIENTO CINCO (105) participaciones de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 1,00) de valor nominal cada una, del capital social que posee en la compañía AVA-GROUP COMPANY CÍA. LTDA., a favor del señor GONZALO FERNANDO VORBECK ARAUJO. C) Las presentes cesiones incluyen a favor de los CESIONARIOS, todos los derechos y obligaciones presentes y futuros que corresponden a las participaciones sociales objeto de este contrato. En virtud de lo anterior, el capital social de la compañía AVA-GROUP COMPANY CÍA. LTDA. queda integrado de la siguiente manera:

SOCIO	NÚMERO DE PARTICIPACIONES	VALOR	PORCENTAJE
Gonzalo José Vorbeck Guerra	315	USD 315	75%
Gonzalo Fernando Vorbeck Araujo	105	USD 105	25%
TOTAL	420	USD 420	100 %



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



D) De conformidad con lo que establece el artículo ciento trece de la Ley de Compañías, se procederá a la anulación de los certificados de aportación emitidos por la compañía AVA-GROUP COMPANY CÍA. LTDA., a favor del CEDENTE, debiendo para el efecto emitirse nuevos certificados de aportación a favor de los CESIONARIOS, por las participaciones cedidas mediante el presente instrumento. E) Se deja constancia que las participaciones que cede el CEDENTE mediante el presente instrumento, fueron adquiridas por éste previo a su cambio de estado civil actual (casado), es decir, cuando su estado civil era soltero; por este motivo, las mismas no forman parte de su sociedad conyugal, no se manejan bajo ese régimen y consecuentemente, no se requiere de la firma de su cónyuge para el perfeccionamiento del negocio jurídico contenido en la presente escritura. **CLÁUSULA CUARTA.- CUANTÍA:** La cuantía de esta cesión según el valor nominal de las participaciones es de DOSCIENTOS DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 210,00). **CLÁUSULA QUINTA.- DECLARACIONES:** Los socios de la compañía AVA-GROUP COMPANY CÍA. LTDA., mediante el presente instrumento, así como por la decisión unánime de la Junta General Extraordinaria Universal de socios, cuya acta se adjunta a la presente, declaran que aceptan y autorizan, en los términos de los artículos ciento trece y ciento dieciocho, letra f) de la Ley de Compañías, la cesión de las participaciones que poseen en dicha compañía y que realiza el CEDENTE a favor de los CESIONARIOS. **CLÁUSULA SEXTA.- GASTOS E IMPUESTOS:** Todos los gastos e impuestos ocasionados por este contrato, serán de cuenta de los CESIONARIOS. **CLÁUSULA SÉPTIMA.- INSCRIPCIÓN:** En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión de participaciones, luego de lo cual se emitirán los

nuevos certificados de participaciones y socios. **CLÁUSULA**

OCTAVA.- MARGINACIÓN: Se sentará razón de esta escritura al margen de la escritura de constitución de la compañía AVA-GROUP COMPANY CÍA. LTDA. **CLÁUSULA NOVENA.- ACTA**

TRANSACCIONAL: Las partes declaran y aceptan que el presente instrumento tendrá la calidad de ACTA TRANSACCIONAL, esto es, que produce los mismos efectos de una sentencia ejecutoriada pasada en autoridad de cosa juzgada, por lo que las partes nada tienen ni pueden reclamar, ni actualmente ni a futuro, por las obligaciones derivadas del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA.-**

AUTORIZACIÓN ESPECIAL: El señor Gonzalo José Vorbeck Guerra, en calidad de Gerente General y por tanto representante legal de AVA-GROUP COMPANY CÍA. LTDA., autoriza al Abogado Martín Dotti Battel o a quien éste delegue para que lleve a cabo todos los trámites o gestiones necesarias para el perfeccionamiento de la presente escritura pública. **CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA.- ACEPTACIÓN Y**

RATIFICACIÓN: Las partes declaran que aceptan y ratifican el contenido integral del presente contrato, por ser en beneficio de sus intereses. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de rigor e incorporar los documentos que se acompañan como habilitantes". (Hasta aquí la minuta, que queda elevada a escritura pública, con todo el valor legal, y que los comparecientes la aceptan en todas y cada una de sus partes, la misma que está firmada por el Abogado Martín Dotti Battel con matrícula profesional número diecisiete guión dos mil diez guion seis cinco seis del Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura). Tomé nota al margen de la Escritura Pública otorgada ante mí el veinte y dos de agosto de dos mil catorce. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



legales del caso; y, leída que les fue a los comparecientes por mí, el
Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando
incorporada en el protocolo de esta notaría, **de todo cuanto doy fe.**



[Firma manuscrita]
JUAN IGNACIO ABEDRABBO MURGUEYTIO

C.C. 1002511101

[Firma manuscrita]
GONZALO JOSÉ VORBECK GUERRA

C.C. 1712433158

[Firma manuscrita]
GONZALO FERNANDO VORBECK ARAUJO

C.C. 1703555431

[Firma manuscrita]
Se ratifican
[Firma manuscrita]

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS
DE LA COMPAÑÍA AVA-GROUP COMPANY CÍA. LTDA.**

En Quito, Distrito Metropolitano, a los once días del mes de noviembre de 2016, siendo las 15h00 en el domicilio de la compañía, ubicado en la Vía a Santa Inés número 34, junto al Colegio Menor San Francisco, Cumbayá; se reúnen todos los socios de la compañía que representan el total del capital suscrito y pagado, de conformidad al siguiente detalle:

Nombres Socios	Número de Participaciones	Capital Suscrito	Capital Pagado	Participaciones
Juan Ignacio Abedrabbo Murgueytio	210	USD \$210	USD \$210	50%
Gonzalo José Vorbeck Guerra	210	USD \$210	USD \$210	50%
TOTAL	420	USD 420	USD 420	100%

Al estar presentes todos los socios, estos resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria de Socios, con el carácter de universal, al amparo del artículo 238 de la Ley de Compañías, por lo que la presente Junta se entiende legalmente convocada y reunida y decide resolver los dos siguientes puntos dentro del orden del día:

1. Cesión de las participaciones propias que mantiene el señor Juan Ignacio Abedrabbo Murgueytio a favor de los señores Gonzalo José Vorbeck Guerra y Gonzalo Fernando Vorbeck Araujo.
2. Conocimiento de la renuncia del Presidente de la compañía y designación de su reemplazo.

Actúa como Presidente Ad-Hoc de la Junta, el señor Martín Dotti Battel y como Secretaria Ad-Hoc, la señorita Priscila Zulay Villarroel Pacheco. El Presidente declara instalada la Junta y dispone que se pasen a tratar los puntos dentro del orden del día:

- La Junta, sobre el primer punto del orden del día, procede a resolver de forma unánime, y autoriza:



1.1 Al señor Juan Ignacio Abedrabbo Murgueytio la cesión de CIENTO CINCO (105) participaciones sociales de valor nominal de un (1) dólar de los Estados Unidos de América, por valor recibido a favor del señor Gonzalo José Vorbeck Guerra y la cesión de CIENTO CINCO (105) participaciones sociales de valor nominal de un (1) dólar de los Estados Unidos de América, por valor recibido a favor del señor Gonzalo Fernando Vorbeck Araujo; además declara que cede la totalidad de los derechos, créditos, dividendos, utilidades y prerrogativas que le corresponden en función de las participaciones que desea ceder y sin reservarse derecho alguno para sí mismo.

Por lo que, el nuevo cuadro de suscripción y pago del capital de la compañía quedará de la siguiente forma:

Nombres Socios	Número de Participaciones	Capital Suscrito	Capital Pagado	Participaciones
Gonzalo José Vorbeck Guerra	315	USD 315	USD 315	75%
Gonzalo Fernando Vorbeck Araujo	105	USD 105	USD 105	25%
TOTAL	420	USD 420	USD 420	100%

- La Junta, sobre el segundo punto del orden del día, procede a resolver de forma unánime lo siguiente:

Toda vez que el señor Juan Ignacio Abedrabbo Murgueytio ha presentado su renuncia al cargo de Presidente de la compañía, misma que es aceptada por la Junta, se propone el nombre del señor Gonzalo Fernando Vorbeck Araujo para que ocupe dicho cargo por un período estatutario de 5 años, se aprueba por unanimidad la presente designación y se dispone la elaboración de los respectivos nombramientos por parte de Secretaría.

Se reinstala la sesión, se da lectura al Acta de Junta, la misma que es aprobada por unanimidad. Se levanta la sesión a las 16h00; y, para constancia de todo lo decidido la suscriben los socios, conforme lo establece la Ley.



JUAN IGNACIO ABEDRABBO MURGUEYTIO
SOCIO



GONZALO JOSÉ VORBECK GUERRA
SOCIO



MARTÍN DOTTI BATTEL
PRESIDENTE AD-HOC



PRISCILA ZULAY VILLARROEL PACHECO
SECRETARIA AD-HOC

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA

Nº 100251110-1

FOTOGRAFÍA

CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
ABEDRABO MURGUEYTIO
JUAN IGNACIO
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GRUPO ÉTNICO
FECHA DE NACIMIENTO 1987-08-08
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL CASADO
MARIA LOURDES
MOSQUERA PORRAS

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO PRIVADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ABEDRABO TORRES ESTEBAN
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MURGUEYTIO SANDOVAL MARIA Y
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2016-08-28
FECHA DE EXPIRACIÓN
2028-08-28

NOTARIO
QUITO ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 11-FEB-2014

001 - 0084 1002511101
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
ABEDRABO MURGUEYTIO JUAN IGNACIO

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
1
ZONA
1

IMPRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACIÓN A LA LEY DE MODERNIZACIÓN
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado

en QUITO, 15 DIC 2016

Notario
Jorge Mastache Cevallos



260550837

Dr. Jorge Machado Cevallos
Ministerio del Interior del Cantón Quito

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA

Nº **170355543-1**

APELLIDOS Y NOMBRES
VORBECK ARAUJO GONZALO FERNANDO

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA

QUITO
GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO 1955-01-01

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL Divorciado





NOTARIA PRIMERA DE QUITO

Notario Público

Quito - Ecuador

[Handwritten signature]

INSTRUCCIÓN SUPERIOR

PROFESIÓN
ING. MECANICO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VORBECK PACHANO GONZALO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ARAUJO JARAMILLO NELLY

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2010-07-16

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-07-16

DIRCCION GENERAL

FORMA DEL CEDULANTE

E333312222

00048119




NOTARIA PRIMERA DE QUITO

EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE es
conforme con el original que me fue presentado

2016 - 2016

Dr. Jorge Masferrer Cevallos

Notario Público

[Handwritten signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL DE QUITO

CERTIFICADO DE NOTACIÓN
REGIONAL REGIONAL DE QUITO

047

047 - 0250

NÚMERO DE CERTIFICADO

1703555431

CÉDULA

VORBECK ARAUJO GONZALO FERNANDO

PICHINCHA

PROVINCIA

QUITO

SANTÓN

EXCENSCRIPCION

MARISCAL SUAREZ

PARROQUIA

ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



RAZON: Por falla en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana, adjunto a esta diligencia la cédula de ciudadanía del compareciente debidamente certificada.



Factura: 001-004-000033277



20161701001O02266

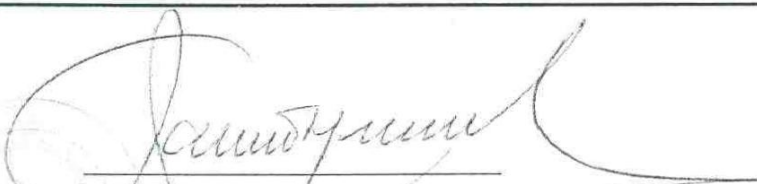
EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20161701001O02266

NOTARIO OTORGANTE:	NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	15 DE DICIEMBRE DEL 2016, (15:35)
COPIA DEL TESTIMONIO:	
ACTO O CONTRATO:	

OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
VORBECK GUERRA GONZALO JOSE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1712433158
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:
NOMBRE DEL PETICIONARIO:
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:

OBSERVACIONES:


NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO



Factura: 001-004-000033484



20161701001O02283



NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS

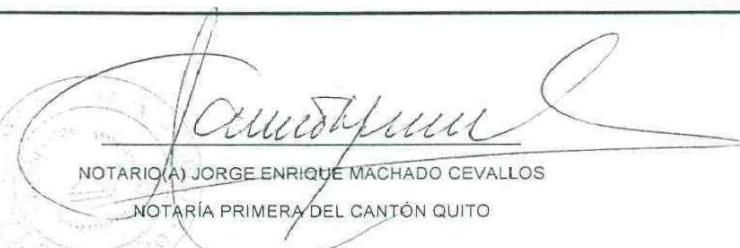
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20161701001O02283

MATRIZ	
FECHA:	20 DE DICIEMBRE DEL 2016, (12:30)
TIPO DE RAZÓN:	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ABEDRABBO MURGUEYTIO JUAN IGNACIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1002511101
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	
NÚMERO DE PROTOCOLO:	


NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO



Factura: 001-004-000033484



20161701001O02283

NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20161701001O02283

MATRIZ	
FECHA:	20 DE DICIEMBRE DEL 2016, (12:30)
TIPO DE RAZÓN:	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	
NUMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ABEDRABBO MURGUEYTIO JUAN IGNACIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1002511101
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	
NUMERO DE PROTOCOLO:	

NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



Se otorgó ante mí, LA CESION DE PARTICIPACIONES DE LA
COMPAÑÍA AVA-GROUP COMPANY CÍA. LTDA.; y, en fe de ello
confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en
Quito el quince de diciembre de dos mil dieciséis.-



Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



RAZON: Tome nota de la CESION DE PARTICIPACIONES DE LA
COMPAÑIA AVA-GROUP COMPANY CIA. LTDA., OTORGADA
POR: JUAN IGNACIO ABEDRABBO MURGUEYTIO, A FAVOR DE:
GONZALO JOSE VORBECK GUERRA Y GONZALO FERNANDO
VORBECK ARAUJO, celebrada ante mí el quince de diciembre de
dos mil dieciséis; al margen de la respectiva escritura matriz
otorgada en esta Notaria el veintidós de agosto de dos mil catorce.-

Quito, 20 de diciembre 2016.-

AC/



[Firma manuscrita]
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

TRÁMITE NÚMERO: 1516



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	1182
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	12/01/2017
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	41
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA PRIMERA /QUITO /15/12/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	AVA-GROUP COMPANY CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

EL CEDENTE TRANSFIERE 210 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A FAVOR DE LOS CESIONARIOS.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN NRO. 3466 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 05 DE SEPTIEMBRE DEL 2014..-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 12 DÍA(S) DEL MES DE ENERO DE 2017

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARREAL